DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9836
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2016ER18313

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Secretaria de Integración Social**
COE	21	MÓVIL	7	
FECHA	04/11/2016	HORA	01:54 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 5 No. 116-18 Sur (Dirección Nueva) Carrera 3A Este No. 116-24 Sur (Dirección antigua)	**ÁREA DIRECTA**			250 m²		
BARRIO	El Espino	**POBLACIÓN ATENDIDA**			188 (aprox.)		
UPZ	58 – Comuneros	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	25	**NIÑOS**	163
LOCALIDAD	5 – Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0145MAAF	**OFICIO REMISORIO**			CR-25707		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Sin daños

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Es pertinente aclarar que de acuerdo a la información suministrada en el radicado IDIGER No. 2016ER18313, en el que se solicita verificar el predio de la Calle 3A Este No. 116 - 24 Sur, una vez revisada la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo establecer que la nomenclatura del predio corresponde a la Carrera 3C Este No. 116-24 Sur (Dirección Antigua) y Carrera 5 No. 116-24 Sur (Dirección Nueva), razón por la que en el presente documento se hará mención a la Carrera 5 No. 116-24 Sur (Dirección Nueva).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Espino, donde se el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0420 del 02 de Octubre de 1998, el cual fue expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 2943 del 09 de Septiembre de 1998, en el que se establece que el predio de la Carrera 5 No. 116-24 Sur, presenta amenaza Baja y riesgo Bajo por movimientos en masa.

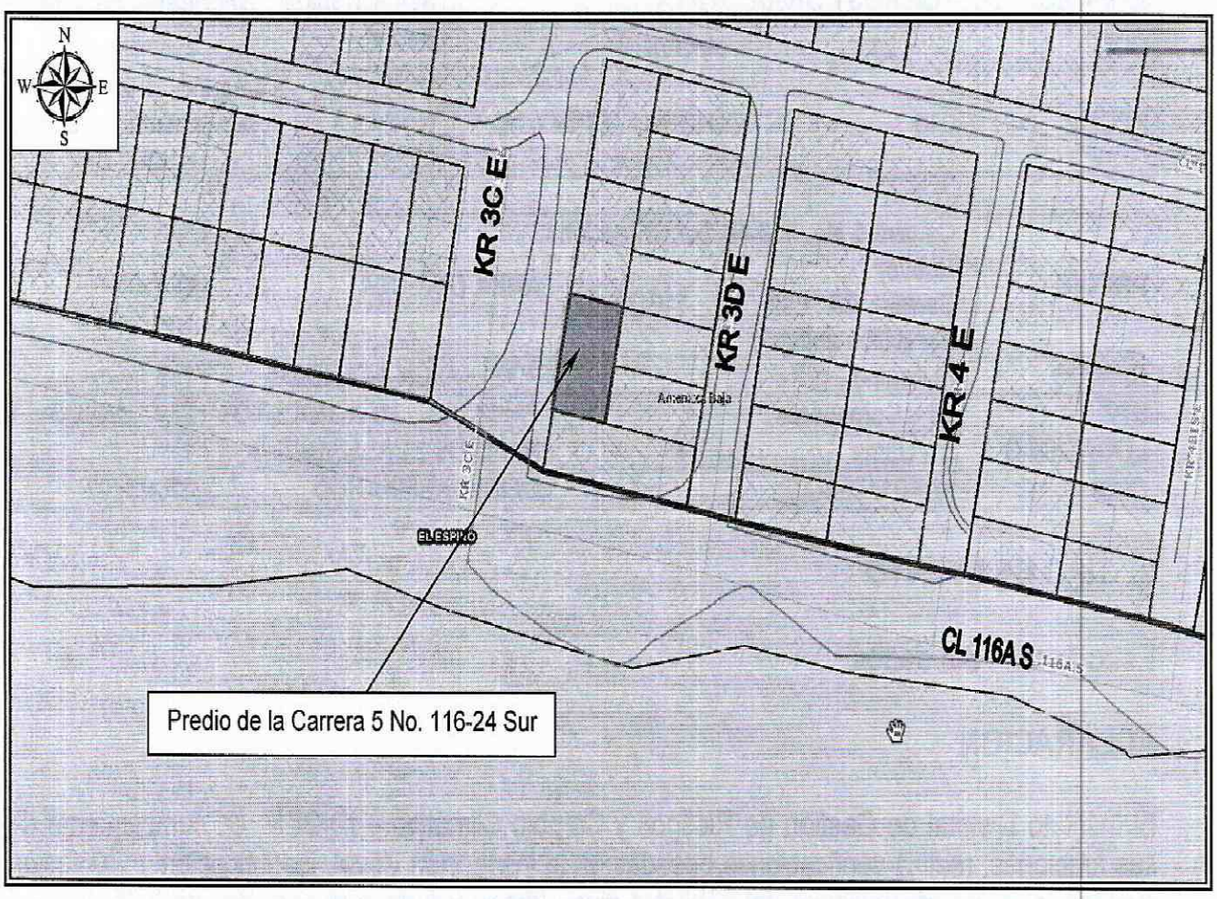


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 5 No. 116-24 Sur, Barrio El Espino de la Localidad de Usme (Imagen tomada del Geoportal).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 04 de Noviembre de 2016, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 5 No. 116-24 Sur donde funciona el Acunar Antonio José Sucre, encontrando en el sector edificaciones de dos (02) a tres (03) niveles construidas en mampostería simple y parcialmente confinada, en algunos casos con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y/o zinc y en otros casos presentan losas en concreto como estructura de cubierta.

En el predio de la Diagonal 3A No. 8-52 Este, se emplaza una construcción de tres (3) niveles, en un sistema mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de asbesto cemento soportada por perfiles metálicos que a su vez se apoyan sobre los muros de cerramiento de la misma; cabe resaltar que al momento no se evidencian afectaciones en la misma.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

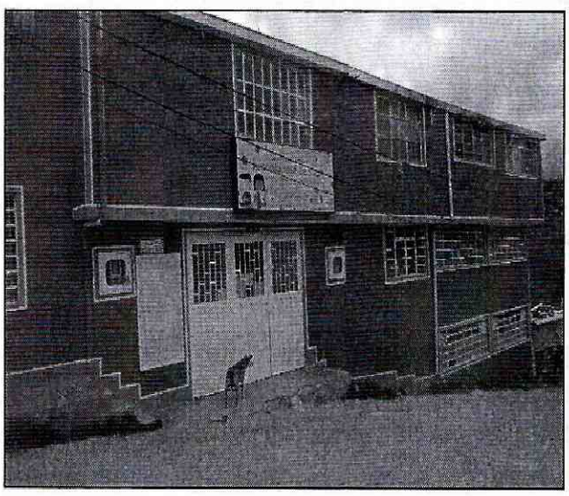


Foto 1. Vista de la de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 5 No. 116-24 Sur, donde funciona el Acunar Antonio José de Sucre, Barrio Espino de la Localidad de Usme.

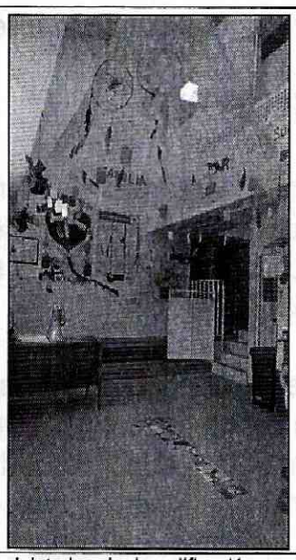
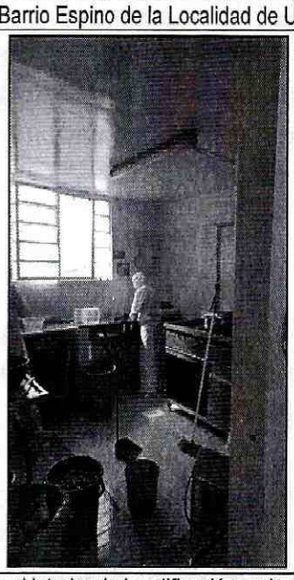


Foto 2. Vista al interior de la edificación en la que no se identifican afectaciones.



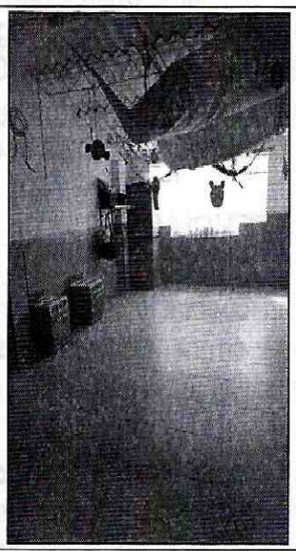


Foto 3 y 4. Vista al interior de la edificación en la que no se identifican afectaciones.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la visita.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 5 No. 116-24 Sur donde funciona el Acunar Antonio José de Sucre, Barrio El Espino de la Localidad de Usme.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 5 No. 116-24 Sur donde funciona el Acunar Antonio José de Sucre, Barrio El Espino de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

  Resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) la misma pudiere presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- De acuerdo con lo manifestado en el radicado IDIGER 2016ER18313, en lo referente a que el último concepto emitido reporta remoción alta; me permito informar que el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 2943 del 09 de Septiembre de 1998, en el que se establece que el predio de la Carrera 5 No. 116-24 Sur, presenta Amenaza Baja y Riesgo Bajo por movimientos en masa; con base en lo anterior el predio en mención no cuenta con ningún condicionamiento de uso.

9. ADVERTENCIAS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al tipo de uso y grado de importancia de las edificaciones, se menciona parte de la reglamentación, que fija los parámetros de intervención que deben adelantar la edificación como la evaluada en el presente documento:

- Normas Sismo Resistentes Colombianas - NSR-10, A.1.1.1 — El diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones en el territorio de la República de Colombia debe someterse a los criterios y requisitos mínimos que se establecen en la NSR-10 la cual rige a partir del 15 de Julio del año 2010.

  El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en su Título A, Capítulo A.2.5, Coeficiente de Importancia, clasifica las edificaciones de acuerdo a su tipo de uso y grado de importancia, para lo cual, las instituciones educativas (Guarderías,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

escuelas, colegios, universidades y otros centros de enseñanza) fueron clasificadas en el Grupo de Uso III, "Edificaciones de Atención a la Comunidad".

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en su Título A, literal A.10.9.2.1 — Intervención de edificaciones indispensables y de atención a la comunidad— El diseño de las edificaciones pertenecientes a los grupos de uso III y IV, tal como los define A.2.5, independientemente de la época de construcción de la edificación, debe cumplir los requisitos establecidos en A.10.4.2.1, con el fin de lograr un nivel de seguridad equivalente al de una edificación nueva, y de acuerdo con los criterios y requisitos del presente Reglamento, de tal manera que la edificación una vez intervenida quede con un índice de sobreesfuerzo y un índice de flexibilidad menores que la unidad. La intervención de los elementos no estructurales puede limitarse a elementos de fachada y columnas cortas o cautivas y a aquellos que se encuentren en mal estado y representen un peligro para la vida ante la ocurrencia de un sismo en el futuro. Al respecto debe consultarse A.9.5.2. Si la edificación perteneciente a los grupos de uso III o IV ya fue intervenida durante la vigencia del Reglamento NSR-98 para cumplir con él y si se mantiene el mismo grupo de uso, no requiere obligatoriamente ser intervenida de nuevo para los requerimientos del presente Reglamento.

La Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de julio 16 de 2008, en su Artículo 54º.- Actualización de las edificaciones indispensables A las construcciones existentes cuyo uso las clasifique como edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, localizada en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica, de acuerdo con los procedimientos que habrá de incluir el Título A de la reglamentación, en un lapso no mayor de tres (3) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Estas edificaciones deben ser intervenidas o reforzadas para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo con los requisitos de la presente Ley y sus reglamentos, en un lapso no mayor de seis (6) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria Distrital de Integración Social, realizar las acciones pertientes para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de edificación emplazada en el predio de la Carrera 5 No. 116-24 Sur donde funciona el Acunar Antonio José de Sucre, Barrio El Espino de la Localidad de Usme, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones adecuadas para su uso.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático